

Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Autoridad Investigadora
 Lista Diaria de Notificaciones
 del día jueves 13 de julio de 2017.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	AI	Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete y sus anexos; identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 024192. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/131/2016 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Por lo que hace a su manifestación relativa a la notificación del presente acuerdo, se indica que se tienen por hechas sus manifestaciones y se acuerda de conformidad con lo solicitado. Notifíquese.	03/07/2017	13/07/2017
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	AI	Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete y sus anexos; identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 025627. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/092/2017 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable	05/07/2017	13/07/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Por lo que hace a su manifestación relativa a la notificación del presente acuerdo, se indica que se tienen por hechas sus manifestaciones y se acuerda de conformidad con lo solicitado. Notifíquese.		
AI/IO-001-2016	DGPMCI	Visto el escrito presentado el tres de mayo de dos mil diecisiete ante la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con número de oficialía 021415. Se tiene por presentado en tiempo el escrito referido; por reconocida la personalidad del promovente; por autorizadas a las personas que refiere en los términos indicados en el escrito, así como por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. No ha lugar a tener por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/079/2017 de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. Se le reitera la orden contenida en el oficio referido, a efecto de que, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal de este acuerdo, presente la totalidad de la información y documentos referidos en el presente acuerdo, en los términos solicitados mediante dicho oficio. Se informa de nueva cuenta el derecho que le asiste para pronunciarse sobre el carácter de la información que, en su caso, llegue a presentar en atención al oficio y al presente acuerdo, la cual podrá ser clasificada como confidencial. Se informa que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio referido. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese.	07/07/2017	13/07/2017
AI/IO-001-2016	DGPMCI	Visto el escrito presentado el ocho de mayo de dos mil diecisiete ante la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con número de oficialía 021868. Se tiene por presentado en tiempo el escrito referido, por autorizadas a las personas que refiere en los términos indicados, así como por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. No ha lugar a tener por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/091/2017 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Se reitera la orden contenida en el mismo, a	07/07/2017	13/07/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		<p>efecto de que, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal de este acuerdo, presente la totalidad de la información y documentos referidos en el presente acuerdo, en los términos solicitados mediante el oficio referido. Respecto a su solicitud relativa a clasificar diversa información como confidencial, se indica que esta autoridad acordará lo conducente, una vez que presente la totalidad de la información y documentación requerida en el oficio citado o, en su caso, concluya el plazo otorgado para tal efecto. Se informa que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio referido. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese.</p>		

Ismael Reyes Ramírez

Director General Adjunto de Atención en Procedimientos

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.